

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes siguientes:

- **SUP-RAP-55/2026**
- **SUP-RAP-67/2026**
- **SUP-RAP-69/2026**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-RAP-69/2026**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-69/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver el medio de impugnación; por lo que se reencauza, en los términos precisados en este acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias del recurso de apelación a la Sala Regional que se ha precisado, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-RAP-55/2026** y **SUP-RAP-67/2026**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-RAP-55/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Xalapa es la autoridad competente para conocer la controversia.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación a la Sala Xalapa para que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a Derecho.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos que, previas las anotaciones que en Derecho corresponda, remita el recurso y demás constancias atinentes, incluyendo las que se reciban con posterioridad, a la Sala Xalapa, en términos del presente acuerdo.

SUP-RAP-67/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Monterrey es la autoridad competente para conocer la controversia.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación a la Sala Monterrey para que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a Derecho.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos que, previas las anotaciones que en Derecho corresponda, remita el recurso y demás constancias atinentes, incluyendo las que se reciban con posterioridad, a la Sala Monterrey, en términos del presente acuerdo.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las veintiún horas con diez minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:25/03/2026 12:47:49 p. m.

Hash:✔ZoZbxEZVAhyZR4ZRRhe5VmI8168=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:25/03/2026 01:49:19 p. m.

Hash:✔EzyhULHla4c/gNVHNGnoLPabFBQ=